

| | | | | |
|--|---|---------------|----------------|------------|
|  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>MIF 00001143-9</small> | PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO | | | |
| | FORMULACION | CODIGO | VERSION | PAG |
| | Secretaria General | PL-ETH | 7.0 | 31 |

RESOLUCIÓN No. 0062 -
28 ENE. 2021

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2021-2022"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales, Ley 909 del 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 612 de 2018 y

CONSIDERANDO:


Que la Ley 909 de 2004 establece en su artículo 15 que las unidades de personal o quien haga sus veces, se constituye en la estructura básica de la Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública y Determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos del Talento Humano.

Que como consecuencia de ello la Oficina de Talento Humano de Pasto Salud E.S.E., establece un plan estratégico de talento humano para la vigencia 2021-2022 que tiene como objetivo fortalecer las capacidades, conocimientos, competencias y calidad de vida de los trabajadores, a través de la planeación e implementación de planes, programas y estrategias encaminados a mejorar la gestión del talento humano de PASTO SALUD ESE en atención al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución.

Que, el plan estratégico de talento humano, 2021-2022, articula los diferentes planes que lo conforman como son Plan de Bienestar Social e Incentivos, Plan de Capacitaciones, Plan de Vacantes, Plan de previsión de talento humano, Plan de trabajo en Seguridad y salud en el trabajo a fin de satisfacer las necesidades de los trabajadores el cual se verá reflejado en las metas previstas por la institución dentro del plan de desarrollo adoptado.

Que, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Que el Decreto 612 de 2018, en su Artículo Primero establece que todas la entidades del estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley

| | | | | |
|---|---|---------------|----------------|------------|
|  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 90081143-4</small> | PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO | | | |
| | FORMULACION | CODIGO | VERSION | PAG |
| | Secretaría General | PL-ETH | 7.0 | 32 |

1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año

Que en vista de lo anterior, el día 26 de Enero de 2021, se presentó y revisó por parte del Comité de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE al plan estratégico de talento humano para la vigencia 2021-2022.

Que en merito expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Estratégico del Talento Humano de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., para la vigencia 2021-2022 conforme a la parte motiva del presente proveído

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Estratégico del Talento Humano 2021-2022, podrá ser ajustado en cualquier momento por la Gerencia de la entidad por medio del Jefe de la Oficina del Talento Humano de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO.- El seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Talento Humano, será realizado por parte del Comité de Gestión y Desempeño de la entidad, conforme a lo establecido en el presente plan.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el Plan Estratégico de Talento Humano en la página web de la Entidad, en cumplimiento del Decreto Nacional 612 de 2018.

ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
 Gerente

Reviso:
Proyecto:

José Luis Ocampo
 Andrés Ch